

OTRO SÍ ACLARATORIO No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO POR URGENCIA MANIFIESTA No. 202202885
OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS, PARA LA VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS EN EL LSPD DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PROYECTO BPIN 2020000100156 FINANCIADO POR EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACUERDO NO.93 DE 2020. DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO No. 000141 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONTRATISTA: MRO RESOURCES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 901.134.941-1

Entre los suscritos, a saber: **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.788.103** de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 0021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **LAURA CRISTINA ASCANIO MARTINEZ**, también mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1.003.265.459**, en calidad de representante legal de la sociedad **MRO RESOURCES S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.134.941-1**, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Cartagena, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTRO SÍ ACLARATORIO No 1** al Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2017 y Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que dentro del marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Resolución No 385 de 2020 y extendida mediante Resolución 304 del 23 de febrero de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 30 de abril de 2022, y la declaratoria de la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000141 del 13 de marzo de 2020, se suscribió por las partes el 22 de febrero de 2022 el Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS, PARA LA VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS EN EL LSPD DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PROYECTO BPIN 2020000100156 FINANCIADO POR EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACUERDO NO.93 DE 2020. DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO No. 000141 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. **2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000.00) exento de IVA en los bienes que aplique, así como todos los impuestos de orden nacional y territorial, y los costos directos e indirectos. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 28 de febrero de 2022, contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4.** Que al relacionar el certificado de disponibilidad presupuestal la Secretaría de Salud Departamental dentro del oficio justificación de la contratación, relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202100094 del 01 de julio de 2021 por valor de \$120.000.000 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP - del SPGR N° 8121 del 01 de julio de 2021 por valor de \$120.000.000 de conformidad al Acuerdo 93 del 15 de mayo 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel). Montos que serán girados por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público, relacionados luego en la CLÁUSULA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885. **5.** Que la Secretaría General, advierte que el CDP antes relacionado fue objeto de actualización por parte de la entidad en el mes de diciembre de 2021. **6.** Que en ese sentido y con el fin de consignar los números actualizados de CDP del Sistema General de Regalías y el CDP Auxiliar del Departamento del Atlántico, con el fin de subsanar dicha información en la minuta y proceder a la expedición del respectivo Registro Presupuestal, se requiere la aclaración de la CLÁUSULA

OTRO SÍ ACLARATORIO No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO POR URGENCIA MANIFIESTA No. 202202885
OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS, PARA LA VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS EN EL LSPD DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PROYECTO BPIN 2020000100156 FINANCIADO POR EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – ACUERDO NO.93 DE 2020. DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO No. 000141 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONTRATISTA: MRO RESOURCES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 901.134.941-1

NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885. 7. Que, en virtud de lo anterior, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, previa verificación del expediente contractual y a fin de evitar inconvenientes en la etapa contractual, se procede con el presente **OTRO SI ACLARATORIO No 1** al Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885, así las cosas, se procede a aclarar el contrato en virtud del siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aclarar el contenido de la CLÁUSULA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES del Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACLARACIÓN:** Se aclara el contenido de la cláusula novena del Contrato de Suministro por Urgencia Manifiesta No 202202885, así: **“CLÁUSULA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** *De acuerdo con los términos en los que fue aprobado por el OCAD del FCTel el 15 de mayo de 2020, se encuentra respaldado con el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP - del SPGR N° 9221 del 03 de diciembre de 2021 por valor de \$120.000.000 de conformidad al Acuerdo 93 del 15 de mayo 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), del cual se desprende el Certificado de Disponibilidad Auxiliar N° 202100108 del 03 de diciembre de 2021 por valor de \$120.000.000, expedido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público del Departamento del Atlántico. Montos que serán girados por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público.”* **CLÁUSULA TERCERA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Daniela Palma Bustos /Asesora Externa Secretaría General del Departamento
Revisó: Carlos Alvarez/ Asesor Externo Secretaría General del Departamento
Revisó: Ricardo Luna Luna/ Asesor de Despacho Secretaría General